



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

14532

Procediment ordinari 694/2015 sobre altres matèries

D./Dña. MARIA TERESA RINCON AGUDO, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA EMPLAZAR

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de PALMA DE MALLORCA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000694 /2015.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

LOS POSIBLES HEREDEROS IGNORADOS DE DOÑA CATALINA MUT SALVA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA IGNORADA QUE PUDIERA TENER UN INTERÉS LEGÍTIMO EN LA PRESENTE LITIS, en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

ÓRGANO JUDICIAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este órgano judicial.

PLAZO PARA COMPARECER

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de **rebeldía procesal**, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).
2. Deberá comparecer con **Procurador** que lo represente y **Letrado** que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).
3. Deberá comunicar a este órgano judicial cualquier **cambio de domicilio** que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la L.E.C.).

"Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia".

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Septiembre de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se emplaza a LOS POSIBLES HEREDEROS IGNORADOS DE DOÑA CATALINA MUT SALVA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA IGNORADA QUE PUDIERA TENER UN INTERÉS LEGÍTIMO EN LA PRESENTE LITIS.

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Septiembre de dos mil quince
EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

